

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | EVA INÉS FONSECA SÁNCHEZ |
| DEMANDADO: | E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL |
| RADICACIÓN: | 50001-23-31-000-2005-40297-01 |

Ejecutoriado el auto del 28 de julio de 2020, por medio del cual se ordenó dar cumplimiento al numeral segundo del proveído del 21 de enero de 2020, y cumplida la notificación a la Procuradora 49 Judicial II Administrativa, por ser la Agente del Ministerio Público delegada ante este Tribunal, resulta procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia, se dispondrá correr traslado a las partes para la presentación de los alegatos de conclusión, así como al Ministerio Público.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conforme al artículo 212 del C.C.A., córrase traslado a las partes por el término común de **DIEZ (10) DÍAS**, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el anterior término, dese traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado